



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Punchana, 22 de Marzo del 2024

OFICIO N° 1519-2024-GRL-GRS-L /30.50

Señor
M.C. Yuri Alfonso ALEGRE PALOMINO
Gerente Regional de Salud de Loreto

Presente

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
25 MAR 2024	
Exp. N°: 003875	
Objeto:	Hora:
Fecha:	Firma:

ASUNTO REMITE PLAN DE INVESTIGACIÓN Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS DEL HRL - PERIODO 2024

ATENCIÓN COORDINADOR CONVENIOS DE GESTIÓN - GERESA OFICINA DE CALIDAD EN SALUD - GERESA

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo darle a conocer que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, Ficha N° 41 "Fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud", se le hace llegar el Plan de Investigación y Líneas de Investigación priorizadas del Hospital Regional de Loreto 2024, , las mismas que están publicadas en página web del Hospital Regional de Loreto <http://www.hrlloreto.gob.pe>.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Unidos por las Oportunidades"

DR. CESAR ALVARO ESCOBAR ALASAYAG
C.M.R. N° 25181 - R.N.E. 22676
Director General

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO	
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO	
TRÁMITE DOCUMENTARIO	
25-03-2024	
10.37	

Cc.
Archivo
CJRA/GNEM/HAC/leydi



AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Punchana, 22 de Marzo del 2024

OFICIO N° 124 -2024-GRL-GRS-L /30.50.06



Señor

**Dr. César Johnny RAMAL ASAYAG
Director General del Hospital Regional de Loreto**

Presente

ASUNTO REMITE PLAN DE INVESTIGACIÓN Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN PRIORIZADAS DEL HRL - PERIODO 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo darle a conocer que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, Ficha N° 41 "Fortalecimiento de acciones de fomento de la investigación en salud", se le hace llegar el Plan de Investigación y Líneas de Investigación priorizadas del Hospital Regional de Loreto 2024, , las mismas que están publicadas en página web del Hospital Regional de Loreto <http://www.hrloreto.gob.pe>.

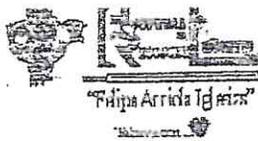
Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA TOLEDO"

Dra. NAYDEE ALVARADO Ccora
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
C.E.P. 17203

Cc.
Archivo
HAC/leydi



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 048 - 2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, de del 2024.

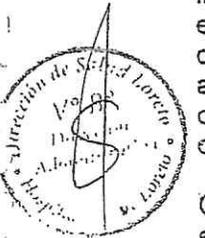


VISTO, el Memorando N°101-2024-GRL-GRS-L/30.50; emitido por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", autorizandó a la Unidad de Docencia e Investigación elaborar la Resolución Directoral de un Plan de Trabajo que contiene acciones programadas para llevarse a cabo en plazos diversos y sirven para alcanzar los objetivos propuestos de la Gestión institucional; el mismo que contiene el Oficio N°025-2024-GRL-GRS-L/30.50.10 e INFORME TÉCNICO N°002-GRL-GRS-L/30.50.03.10; el cual sustenta la aprobación del: "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Docencia e Investigación del Año 2024 - "Hospital Regional de Loreto" "Felipe Arriola Iglesias".

CONSIDERANDO:



Que, la Ley 26842 – Ley General de Salud, en los numeratés I y II de Título Preliminar, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, en el numeral XV establece que el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;



Que, la Ley N°27444, – Ley del Procedimiento Administrativo General, norma legal que tiene una inculcable relevancia en el funcionamiento cotidiano de la administración pública en nuestro país, erigiéndose en la práctica, luego de la Constitución Política del Perú, como el principal referente legal que utilizan los funcionarios y servidores públicos, el cual regula los procedimientos de naturaleza administrativa que siguen los usuarios ante las entidades de la Administración Pública. Asimismo, consagra y define legalmente una serie de principios que sustentan fundamentalmente el desarrollo de los procedimientos administrativos;



Que, la Ley N°27154, Ley que institucionaliza la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina, - en el artículo 1° - establece que "Se instituya la acreditación de Facultades o Escuelas de Medicina Humana de las universidades del país, para garantizar la calidad e idoneidad de la formación académico- profesional de los médicos cirujanos y de la atención de salud a la comunidad";



Que, la Ley N°27815- Ley del Código de Ética de la Función Pública, en el artículo 1° Ámbito de Aplicación, establece "que los principios, deberes y prohibiciones éticos que se establecen en el presente Código de Ética de la Función Pública rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo como lo establecido en el artículo 4° del presente código.

Que, mediante Decreto Supremo N°013-2006-SA, se aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, que establece los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos médicos y servicios de Salud, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento. Así mismo en los artículos 16°, 113° y 114° del citado Reglamento, dispone que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se pueda desarrollar actividades de docencia e investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docente- Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, mediante Resolución Ministerial N°703-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N°050-MINSA/DGPS-V.01, Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios médicos de apoyo, cuya finalidad es de contribuir a garantizar a los usuarios y al Sistema de Salud, que los establecimientos de Salud o Servicios Médicos de Apoyo, según el nivel de complejidad cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos y en la que se considera como uno de

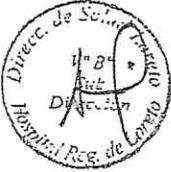


"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 048 - 2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 14 de 02 del 2024.



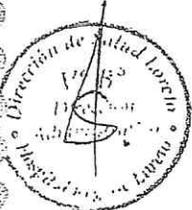
Que, la Resolución Ministerial N°658-2019/MINSA del 19 de julio del 2019, resuelve aprobar las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú", con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación que permitirá optimizar la utilización de los recursos que se asigna encargándose al INS – Instituto Nacional de Salud, la responsabilidad de su difusión, de acuerdo con sus componentes crítico, la creatividad, la investigación y la innovación en permanente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°516-2021/MINSA, que aprueba el Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y Universidades que cuenten con Facultades o Escuelas de Ciencias de la Salud;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°421-2017-GRL-P, que reconoce al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", como sede docente para capacitación de recursos humanos en modalidades de pasantías y Residentado (Segunda Especialización) en las respectivas especialidades y/o campos clínicos de las carreras profesionales de Ciencias de la Salud, de Medicina Humana y Enfermería;

Que, en el artículo 50° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", aprobado por Decreto Regional N°002-2023-GRL-GR, establece las funciones de la Unidad de Docencia e Investigación, entre las cuales se encuentra, el literal a) Proponer los planes y programas de perfeccionamiento y formación de los recursos humanos en los servicios de salud según correspondan, los convenios, con universidades o instituciones educativas (para desarrollar campo clínico, prácticas profesionales y pasantías);



Estando ordenado por la Dirección General, con las visaciones de la: Unidad de Docencia e Investigación Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub Dirección General;

Y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°034-2024-GRL-GR de fecha 08 de enero del 2024, que designa al MC. CÉSAR JOHNNY RAMAL ASAYAG Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada del 03 de Enero al 31 de Diciembre del 2024, el "Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Docencia e Investigación del Año 2024 - "Hospital Regional de Loreto" "Felipe Arriola Iglesias".

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Jefatura de la Unidad de Docencia e Investigación la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión de los citados Planes.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Gestión de la Información de los Servicios de Salud, publique la presente resolución en el portal Web del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

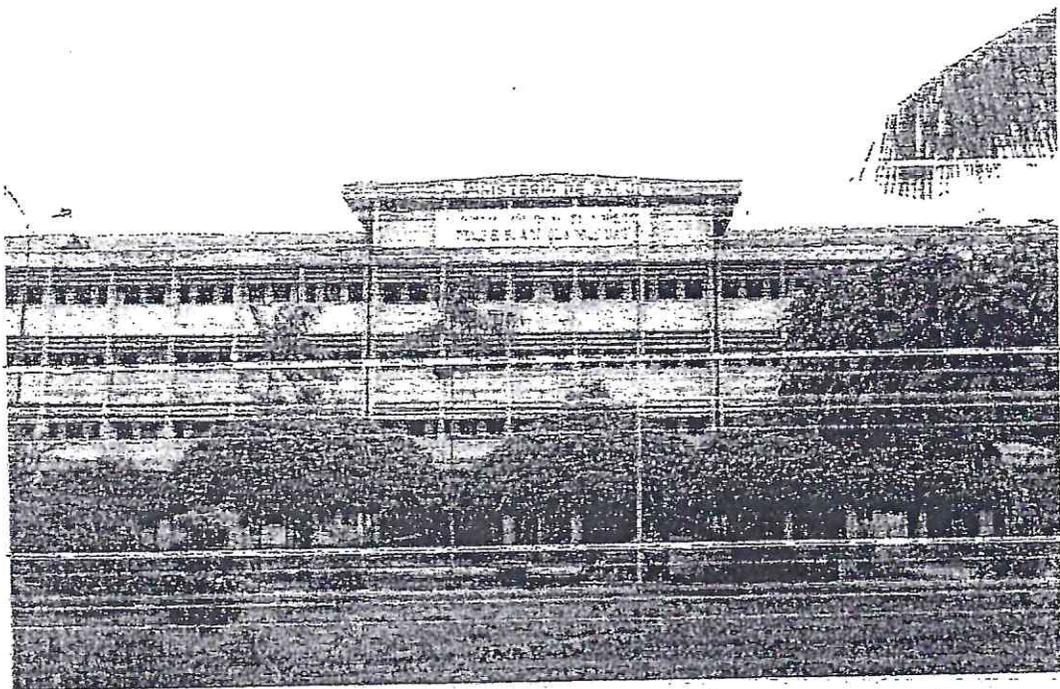


Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

DR. CÉSAR JOHNNY RAMAL ASAYAG
EMP. N° 20 101 - RNE/ 22676
Director General



**HOSPITAL REGIONAL LORETO "FELIPE ARRIOLA
IGLESIAS"**
OFICINA APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION
UNIDAD DE DOCENCIA
PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE DOCENCIA – AÑO 2024



Econ. MILAGROS ALVARADO TRAVERSO

Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

Lic. Adm. CARLOS ALBERTO BREÑA MOZOMBITE

Jefe de la Unidad de Docencia

IQUITOS-LORETO

2024



I. PRESENTACION

El presente documento contiene lineamientos de la Unidad de Docencia, de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional Loreto, para el año 2024. Documento de gestión que orienta las acciones relacionado a la toma de decisiones, se caracteriza por ser indicativo y flexible para adaptarse a los cambios y transformaciones de la sociedad y el Estado.

El presente Plan Anual de Trabajo pretende dar una visión de conjunto; contiene una síntesis de los elementos fundamentales en la tarea de definir alternativas futuras de crecimiento y desarrollo para alcanzar la acreditación; así como las necesidad de alinear todos los procesos vinculados a la enseñanza-aprendizaje con enfoque constructivista, la investigación como eje transversal del de la formación académica de los alumnos de Pre y Post Grado como sustento de la calidad profesional con visión gerencial.

Por ello, la Unidad de Docencia, de acuerdo a su misión, se compromete con la excelencia y calidad al servicio del alumno y la población, que le permita tener liderazgo y competitividad respecto al entorno.

El presente Plan Anual establece la direccionalidad para asegurar nuestra aspiración de constituirnos en un Hospital Nivel III-I acreditada promoviendo la formación de profesionales proactivos académicamente competentes, generadora de conocimientos y vinculada con su entorno para el desarrollo y bienestar de la sociedad, representa, un compromiso adquirido para lograr innovación académica y contribuir decisivamente al desarrollo de la Región y del país.



II. GENERALIDADES

El Hospital Regional Loreto a través de la Unidad de Docencia, será una Institución acreditada a nivel nacional y Regional, por contribuir con la formación innovadora, competitiva, de alta calidad, con competencia científica, tecnológica y humanística, que dé respuestas a futuras demandas y retos profesionales que contribuya al desarrollo de la región y del País.

Estar a la vanguardia en la formación integral de profesionales de las ciencias de la salud, con ética, pensamiento crítico, creativo, conocimientos y actitudes enfocados en la persona, familia, comunidad, el cuidado y la salud, en un actuar que dé respuesta a las necesidades de la población, a través de una práctica humanizada.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842 "Ley General de Salud".
- Ley N° 27657 "Ley General del Ministerio de Salud (MINSA).
- Ley N° 23733 "Ley Universitaria y sus modificatorias, leyes N° 23585, 25064 y 26490 y decretos legislativos N° 720 y 739.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA "Aprueban Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial".
- Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2011-GRL-DRS-L/30.50 "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto.
- Resolución Directoral N° 312-2013-GRL-DRS-L/30.50. Reglamento de Internado HRL
- Resolución Ministerial N° 945-2005/MINSA, Modelo de Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional y las Universidades que cuentan con Facultades y escuelas de Ciencias de la Salud.
- Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pre-Grado de Salud (CONAPRES).
- Decreto Supremo N° 021-2005-SA, aprueban la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pre grado de Salud (SINAPRES).

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Programar, supervisar y evaluar actividades académicas conjuntas a desarrollarse con las instituciones formadoras.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programar actividades académicas conjuntas.
- Monitorear, supervisar y evaluar las actividades académicas conjuntas.
- Supervisar el cumplimiento de los Reglamentos de Internado Clínico-Hospitalario



- Supervisar el cumplimiento del Reglamento de Residentado Médico- Sede Docencia Hospital Regional de Loreto.

V. ACTIVIDADES DE DOCENCIA

1. Programar actividades académicas conjuntas:

- Reuniones Técnicas de Sub Comité de Pre- Grado y Comité de Residentado Hospitalario.
- Delimitación de los campos clínicos disponibles.
- Generación de la base de datos de Docencia: que contenga relación de tutores, coordinadores por asignatura y rotación; relación de alumnos de Pre-Grado, Internado Hospitalario de Ciencias de la Salud y Residentado (Segunda Especialización).
- Coordinar con las Universidades la elaboración del Plan de Actividades.
- Elaboración de Instrumentos de Supervisión y Evaluación del año 2024.
- Revisión y Actualización de Reglamento del Residentado Médico.
- Revisión y Actualización del Reglamento General de Internado Clínico Hospitalario.
- Determinación del número total de alumnos que la sede puede recibir en los campos clínicos en función de los procesos de evaluación y acreditación institucionales, desarrollados por el Sistema Nacional de Pregrado - SINAPRES y el Consejo Nacional de Residentado Médico, sujeto a la disponibilidad de recursos, preservando el respeto a los derechos ciudadanos y de salud de las personas.

2. Monitorizar, supervisar y evaluar las actividades académicas conjuntas:

- Monitoreo, supervisión y evaluación de actividades de las instituciones formadoras (Institutos Tecnológicos).
- Monitoreo, supervisión y evaluación de actividades de las instituciones formadoras (Universidades).
- Desarrollo de Actividades Académicas de Pregrado.
- Desarrollo de Actividades Académicas de Residentado Médico (Segunda Especialización).

VI. METAS

De acuerdo al cuadro de Actividades y Metas anexo.

VII. DENOMINACION Y FINES

Docencia es una Unidad creada con la finalidad promover la articulación y Desarrollo sostenido, contribuyendo con la formación académica integral de los Recursos Humanos de las ciencias de la salud de Pre y Post Grado acorde con la problemática de Salud del País y de la Región, de crear y difundir el conocimiento a través de la investigación a la sociedad. Por ello, asume un rol Académico.

Asimismo, apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las Universidades e Instituciones Educativas, según los convenios respectivos.



VIII. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

ANALISIS DE LA DEMANDA

En el contexto regional, nacional y mundial están ocurriendo cambios especialmente en el avance vertiginoso de la tecnología, que en poco tiempo no sólo ha transformado el mundo, sino también los estilos de vida de los seres humanos.

Como parte del diagnóstico debe analizarse los principales procesos de cambio ocurridos en el Perú y en el mundo relacionado con el cuidado de la salud integral y sus tendencias al futuro; así como la intervención del profesional de las ciencias de la salud, para dar respuesta eficiente en los diferentes escenarios que se presenten.

Este análisis nos permite determinar un conjunto de necesidades que la sociedad y los grupos de interés demandan, las mismas que deben ser atendidas con calidad y eficiencia por los profesionales de la Salud; demandas que a la vez generan desafíos en la formación académica profesional, los mismos que tienen que estar acorde con los adelantos científicos y tecnológicos que se generen para el cuidado de la salud, sin descuidar la formación humanística.

PROCESOS DE CAMBIO Y TENDENCIAS

Mundial

Las políticas de salud en el mundo tienden a fortalecer el enfoque preventivo promocional que favorece la disminución de enfermedades prevalentes, teniendo como tendencia el control de las mismas y por ende surgen oportunidades para los profesionales de las Ciencias de la Salud, quienes tienen que asumir el reto de este trabajo.

En los últimos años los fondos de apoyo al sector salud provenientes de entidades financieras y de apoyo a esta actividad se vienen orientando mayormente a países más vulnerables, principalmente África y Asia, mientras que para América Latina ha disminuido en forma paulatina.

Por otro lado, los organismos mundiales de la salud exigen como parte de sus políticas la vigilancia internacional de las enfermedades, exigiendo un mayor compromiso de los países para su cumplimiento.

La emergencia y re emergencia de enfermedades transmisibles que viene ocurriendo en el mundo, ha generado gran preocupación por la salud humana, asimismo, una constante investigación en estos temas, cuyos resultados han permitido desarrollar productos farmacéuticos con acción inmunológica (vacunas y sueros), que se usan eficazmente para la prevención, y otros, con acción curativa de los procesos infecciosos: los antimicrobianos o antibióticos. Este logro, marcó un hito en la historia de las enfermedades infectocontagiosas; a partir del cual comenzaron a disminuir las tasas de morbilidad y mortalidad de muchas de ellas.



Lamentablemente, no todos los países cuentan con estos recursos de prevención y tratamiento, por lo que, en aquellos subdesarrollados, carentes de recursos y con ayuda internacional insuficiente, las enfermedades transmisibles siguen siendo un grave problema de Salud Pública. No obstante, han aparecido nuevas enfermedades transmisibles, donde aún los investigadores no llegaron a completar su análisis, por lo que se carece de vacuna y tratamiento curativo.

- Nacional

Luego de la aprobación de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa y su respectivo reglamento, se genera un nuevo paradigma en la formación profesional en el país, pues a través de esta ley se busca mejorar la calidad académica del profesional de la Salud, siempre y cuando se asuma con responsabilidad este reto, de no ser así puede significar el retroceso de la carrera.

A nivel nacional se han fortalecido las estrategias sanitarias de prevención y control que mejoran la atención de calidad a las personas, familia y comunidad e incrementa las oportunidades laborales para los profesionales de Salud.

- Local

En los últimos años, se viene incrementando ciertas enfermedades sistémicas como son la diabetes mellitus e hipertensión arterial; enfermedades como el dengue, la malaria, leptospirosis, SIKKA, sumándose a ello los accidentes de tránsito, lo que trae consigo el incremento del costo hospitalario; motivando realiza.

Estudios de especialización respectiva y adquirir competencias para el tratamiento y la atención de estas nuevas enfermedades.

Las políticas públicas del sector salud y el proceso de descentralización ha permitido generar una nueva estructura administrativa a nivel regional, facilitando y agilizando las funciones de intervención, así como establecer planes y programas a favor de las poblaciones más vulnerables de la región, los mismos que en muchos casos son fortalecidos por los gobiernos locales.

Tanto en la formación profesional, así como en el desempeño laboral se ha mejorado sustancialmente el proceso de atención al paciente y su familia en términos de calidad y calidez; asimismo se viene incorporando el enfoque intercultural, la inclusión étnica y espacios de participación comunitaria generándose un mayor empoderamiento de la comunidad.

En las últimas décadas el planeta está sufriendo deterioros ambientales acelerados en todos los ecosistemas, debido a las múltiples actividades antrópicas impulsadas en muchos casos por la ciencia y la tecnología, así como algunos acontecimientos naturales, repercutiendo en el equilibrio ambiental y generando problemas en la salud principalmente humana. Es así que en afán de revertir este proceso, es compromiso de muchas entidades y grupos humanos contribuir a la preservación, mejora y mantenimiento del medio ambiente, ante lo cual en el Plan Curricular de las Facultades de las carreras profesionales de la Salud para no mantenerse al margen, desde su óptica profesional, viene incorporando en el contenido curricular temas que contribuyan al cuidado del medio ambiente, asimismo viene participando de forma amplia en la promoción de la salud, prevención de enfermedades.



En este contexto la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a través de la Facultad de Medicina oferta Residentado Médico (Segunda Especialización) para Médicos desde el año 2017 en las siguientes especialidades:

- Ginecología
- Pediatría
- Salud Familiar y Comunitaria
- Medicina en enfermedades Infecciosas y Tropicales
- Anestesiología
- Cirugía
- Medicina Familiar

IX. RECURSOS

Humanos

La Unidad de Docencia cuenta con un Jefe (Licenciado en Administración, Magister en Gestión Pública)

Equipamiento

La Unidad de Docencia, cuenta con 01 Computadora pantalla plana, impresora Multifuncional.

X. ANALISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Unidad de Docencia reconocida estructuralmente dentro de la Oficina Apoyo a la Docencia e Investigación - Cuenta con personal profesional en la Jefatura de la Unidad, con Maestría en Gestión Pública. - Documentos de gestión en proceso de actualización (ROF, MOF). - Comité de Docencia conformado y activo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Personal insuficiente generando sobrecarga funcional. - Falta recursos financieros. - Falta de colaboración de los miembros de los comités - Inestabilidad en la designación del cargo de Director General. - Falta de acceso a Internet - Incumplimiento del cronograma de Reuniones Ordinarias del Comité de Docencia.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con Políticas Nacionales y Regionales para fortalecer las acciones relacionadas a la formación de los recursos humanos. - Convenios con Universidades Públicas y privadas e Institutos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Fuga de Profesionales a otros países en busca de oportunidades laborales. - Asignación presupuestal ineficiente para cumplimiento de objetivos institucionales. - Falta de acompañamiento Técnico por parte la GERESA.



En este contexto la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a través de la Facultad de Medicina oferta Residentado Médico (Segunda Especialización) para Médicos desde el año 2017 en las siguientes especialidades:

- Ginecología
- Pediatría
- Salud Familiar y Comunitaria
- Medicina en enfermedades Infecciosas y Tropicales
- Anestesiología
- Cirugía
- Medicina Familiar

IX. RECURSOS

Humanos

La Unidad de Docencia cuenta con un Jefe (Licenciado en Administración, Magister en Gestión Pública).

Equipamiento

La Unidad de Docencia, cuenta con 01 Computadora pantalla plana, impresora Multifuncional.

X. ANALISIS FODA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none">- Unidad de Docencia reconocida estructuralmente dentro de la Oficina Apoyo a la Docencia e Investigación- Cuenta con personal profesional en la Jefatura de la Unidad, con Maestría en Gestión Pública.- Documentos de gestión en proceso de actualización (ROF, MOF).- Comité de Docencia conformado y activo.	<ul style="list-style-type: none">- Personal insuficiente generando sobrecarga funcional.- Falta recursos financieros.- Falta de colaboración de los miembros de los comités- Inestabilidad en la designación del cargo de Director General.- Falta de acceso a Internet- Incumplimiento del cronograma de Reuniones Ordinarias del Comité de Docencia.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">- Contar con Políticas Nacionales y Regionales para fortalecer las acciones relacionadas a la formación de los recursos humanos.- Convenios con Universidades Públicas y privadas e Institutos.	<ul style="list-style-type: none">- Fuga de Profesionales a otros países en busca de oportunidades laborales.- Asignación presupuestal ineficiente para cumplimiento de objetivos institucionales.- Falta de acompañamiento Técnico por parte la GERESA.

ACTIVIDADES Y METAS ANUALES – UNIDAD DE DOCENCIA – HOSPITAL REGIONAL LORETO-2024.

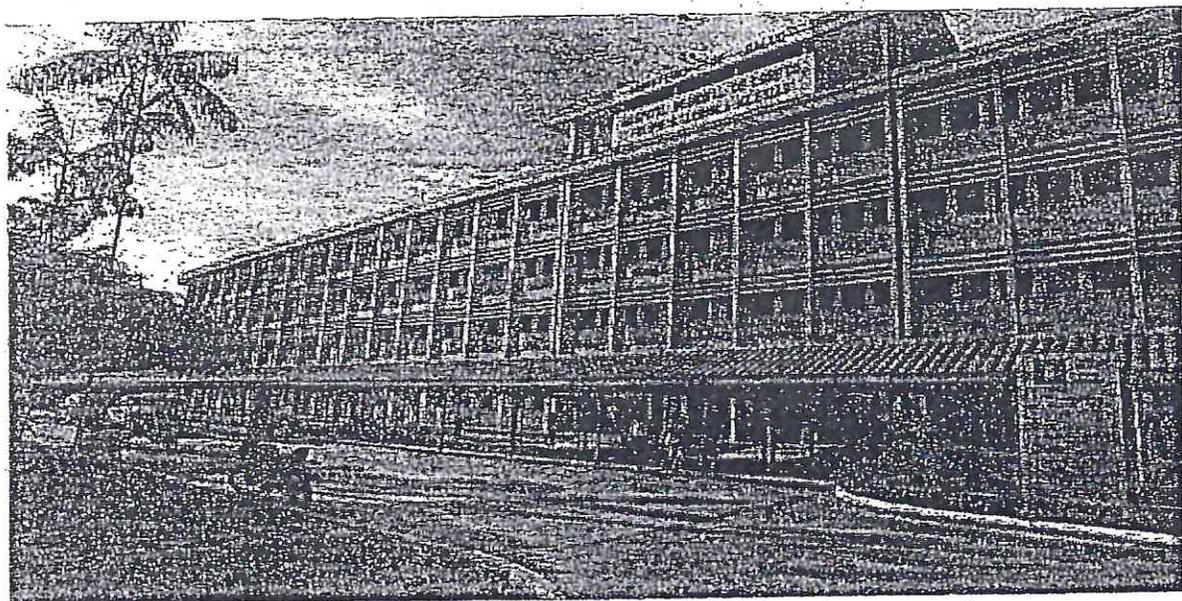
ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL	I TRIMESTRE		II TRIMESTRE		III TRIMESTRE		IV TRIMESTRE		RESPONSABLE
			META		META		META		META		
Implementación de requisitos en el Sistema Nacional de Pre Grado (SINAPRES)	Resolución Directoral	1	1		0		0		0		Jefe Unidad Docencia-HRL
Reunión Técnica del Sub Comité Docente Asistencial del Hospital Regional de Loreto	Acta	12	3		3		3		3		Equipo OADI
Generación de Base de Datos de Docentes – Servicio que contenga relación de tutores por asignatura y rotación, relación de alumnos de pregrado.	Documento	2	1		1		0		0		Equipo OADI
Comité Docente Asistencial de Pre Grado - Multidisciplinario Hospitalario Operativo	Resolución Directoral	1	0		1		0		0		Comité Docente Asistencial
Revisión y Actualización del Reglamento General de Internado Clínico Hospitalario	Reglamento (Documento)	1	1		0		0		0		Comité Pre- Grado
Comité Docente Asistencial de Post Grado - Multidisciplinario Hospitalario Operativo	Resolución Directoral	1	0		1		0		0		Comité Docente Asistencial
Curso de Inducción a Internos de Ciencias de la Salud	Informe	2	1		1		0		0		Equipo OADI
Revisión y Actualización del Reglamento Interno del Residentado Médico Hospitalario	Reglamento (Documento)	1	1		0		0		0		Comité del Residentado Médico
Revisión y Actualización de Reglamento de Actividades Académicas de Pre Grado	Resolución Directoral	1	1		0		0		0		Jefe Unidad Docencia-HRL
Monitoreo y Supervisión de la programación de las actividades académicas del internado de Ciencias de la Salud.	Informe	2	1		0		1		0		Equipo OADI
Elaboración y aprobación de Reglamento de Actividades Académicas de Post Grado	Reglamento (documento)	1	1		0		0		0		Jefe Unidad Docencia-HRL
Curso de Inducción a Residentes de Segunda Especialidad	Informe	1	0		0		1		0		Equipo OADI
Desarrollo de Actividades Académicas de Pre-Grado	Informe	4	1		1		1		1		Coordinadores de Pregrado





HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

PLAN ANUAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN – AÑO 2024



Econ. MILAGROS ALVARADO TRAVERSO
Jefa de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

LIC. EDUC. JAVIER LUIS GARCIA PAREDES
Jefe de la Unidad de Investigación.

IQUITOS – PERÚ

2024

PLAN ANUAL DE TRABAJO - UNIDAD DE INVESTIGACIÓN-2024



I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo 2024 de la Unidad de Investigación, este articulado con el Plan Operativo Institucional de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Loreto, que integra las actividades a ejecutar el presente año.

El numeral I, II y XV del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, sería que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y media fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; en cuyo marco, además se establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud.

El Decreto Legislativo N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, en su artículo 3, numeral 9) establece como ámbito de competencia del Ministerio de Salud, la investigación y tecnología en salud; y el literal b) del artículo 5 del precitado Decreto Legislativo, sería la que es función rectora del Ministerio de Salud, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector, así como para otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en materia de su competencia.

El Decreto Supremo N°034-2008-PCM, determina que el Instituto Nacional de Salud, constituye un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, cuyo Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo N°001-2003-SA, en su artículo 7° establece entre sus objetivos funcionales institucionales, en el literal a) Desarrollar y difundir la investigación científica y tecnológica en salud, nutrición, salud ocupacional y protección ambiental, producción de biológicos, control de calidad de alimentos, productos farmacéuticos y afines y salud intercultural en los ámbitos regional y nacional; y literal b) Proponer políticas, planes y normas en investigación y transferencia tecnológica en salud en coordinación con los Institutos Especializados, órganos competentes del Ministerio de Salud y comunidad científica nacional e internacional.

La Resolución Ministerial N°658-2019/MINSA del 19 de julio del 2019, se resuelve aprobar las "Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú", con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico tecnológico alineado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación que permitirá optimizar la utilización de los recursos que se asigna encargándose al INS - Instituto Nacional de Salud, la responsabilidad de su difusión, de acuerdo con sus componentes crítico, la creatividad, la investigación y la innovación en permanente. Así mismo la necesidad de actualizar las disposiciones que regulan los procedimientos para la presentación, aprobación, ejecución, seguimiento y finalización de los proyectos de investigación observacionales y experimentales a fin de desarrollar y gestionar investigaciones que contribuyan a la mejora de los problemas prioritarios de salud en el país, en el marco de la descentralización entre el Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, así como otras instituciones del sector salud y comunidad científica. Cabe señalar que los avances científicos y tecnológicos en el desarrollo de nuevos productos, con la aplicación de la terapéutica para enfrentar los problemas de salud, crean la necesidad de establecer lineamientos normativos, que permitan la calificación de los proyectos de investigación en el Hospital Regional de Loreto, con la finalidad de garantizar la integridad y bienestar del paciente, así como la calidad de la investigación.

Como principio fundamental se afirma que la investigación es el proceso para obtener conocimientos sistemáticos, válidos siguiendo métodos científicos y reproducibles que deben ser aplicados de tal manera que mejoren la salud de los individuos y a las poblaciones, vulnerables y no vulnerables, procurando determinar las repercusiones de las políticas e intervenciones que se originan dentro del sector salud, en el marco de las prioridades nacionales, regionales o institucionales en investigación en salud.

En ese contexto el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" a través de la Unidad de Investigación adscrita a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, ha elaborado el presente Plan Anual de Trabajo año 2024, el cual tiene como finalidad contribuir, fomentar y fortalecer la Investigación Científica en el Hospital y articuladas a la salud pública y privada, que permitan la identificación y solución de problemas, que faciliten la ejecución de las normas legales en salud en los distintos niveles de atención así como las políticas de estado y que den sustento al desarrollo de programas dirigidos a mejorar el nivel de salud en la región Loreto y por ende del País.

II. FINALIDAD

El presente Plan Anual de Trabajo en Investigación – año 2024, es una herramienta de gestión que busca fortalecer el Centro de Investigación del Hospital Regional de Loreto, teniendo en cuenta las prioridades nacionales de investigación, que contribuyan a alcanzar los objetivos o metas de una prioridad sanitaria, y dentro del marco de sus funciones consolida y propone a la Dirección, a través de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la autorización de las investigaciones que se llevan a cabo en el Hospital Regional de Loreto, manteniendo un registro de estas en el marco de la política y normas sectoriales vigentes.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la formulación y ejecución de investigaciones en salud mediante el desarrollo de competencias en investigación en los profesionales de la salud de nuestra institución, región y país, mejorando las condiciones tecnológicas de acceso a información científica.

Los procesos de presentación y revisión de los protocolos de investigación son continuos y permanentes debiendo cumplirse los requisitos administrativos y técnicos, así como también las normadas por el Comité Institucional de Investigación (Comité de Evaluación Metodológica) y el Comité Institucional de Ética e Investigación.

El resultado de las investigaciones al ser incorporadas dentro de la información disponible en las instituciones sanitarias, son esenciales para la toma de decisiones en la formulación de políticas de salud, por lo tanto, la investigación científica es fundamental para el mejoramiento de la salud humana, sin ella no se logrará progresar hacia la meta de mejorar la calidad de vida de nuestra población; y garantizando que los recursos sean para fines de investigación en cumplimiento a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú aprobado por Decreto Supremo N°021-2017-SA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Disponer de una organización de gestión, planificada y de soporte que centralice que preste apoyo administrativo y metodológico a los investigadores.
2. Asegurar que los proyectos de investigación tanto a nivel local, nacional e internacional reúnan las condiciones metodológicas y éticas apropiadas para su ejecución.
3. Establecer alianzas y convenios que refuercen, incentiven y creen un ambiente propicio y positivo para la investigación en el Hospital Regional de Loreto, apoyando y gestionando que se mejoren



4. las condiciones tecnológicas para el acceso a información científica especializada en los servicios donde se desarrollan investigaciones originales.
5. Establecer y fortalecer las competencias de talento humano en materia de investigación con programas de formación que afiancen las competencias, capacidades en materia metodológica en investigación en el Hospital Regional de Loreto, para un mejor desempeño.
6. Difundir los trabajos de investigación realizadas en la web institucional y en revistas especializadas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento es de aplicación en el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

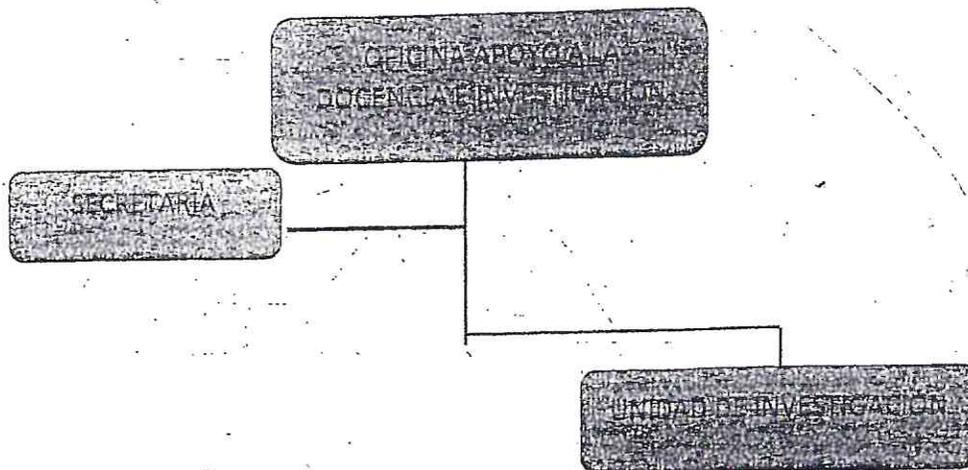
V. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°23536, Ley del Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética en la Función Pública.
- Decreto Legislativo N°559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°024-2001-SA, Reglamento de la Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Aprueba Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N°021-2017-SA, Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Resolución Ministerial N°233-2020-MINSA, aprueba el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con seres humanos".
- Resolución Directoral N°042-2023-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba la Conformación del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Loreto periodo 2023-2024.
- Resolución Directoral N°043-2023-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba la Conformación del Comité Institucional de Ética del Hospital Regional de Loreto periodo 2023-2024.
- Resolución Directoral N°136-2022-GRL-GRS-L/30.50, Que aprueba "Líneas Matrices de Investigación del Hospital Regional de Loreto"

VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA



La Unidad de Investigación de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Regional de Loreto, tiene una estructura orgánica y funcional implementada según el siguiente esquema:



La Unidad de Investigación del Hospital Regional de Loreto, es una unidad que forma parte de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, encargada del impulso de la investigación, y las acciones están direccionadas a mejorar la salud y el bienestar de las personas a través de procesos relacionados con promoción, desarrollo, compromiso y difusión de la Investigación Científica, articulados con la con los Ensayos Clínicos y normas establecidas por el Ministerio de Salud y Organismos Internacionales como OPS y OMS.

La Unidad de Investigación tiene las siguientes funciones:

- a) Participar en comisiones para la aplicación de programas y proyectos de investigación.
- b) Elaboración del Plan Anual de Investigación de la Oficina.
- c) Elaborar los oficios de autorización de los trabajos de investigación.
- d) Cumplir con otras funciones y responsabilidades que le sean asignados por el jefe inmediato o superior.

VII. ANTECEDENTES

La Unidad de Investigación cumple las funciones específicas establecidas en los documentos de gestión como el MOF y el ROF, documentos que están articulados en función a las normas establecidas por el ente normativo el Ministerio de Salud.

• 2020

Se cumplieron las actividades insertadas en el módulo CEPLAN. Se realizó el curso de capacitación denominado "La Investigación Científica en el contexto COVID-19, con la



participación de 46 profesionales de la salud. Así mismo, se capacito a 12 participantes sobre "Metodología para elaborar de mejora continua".

Se fomento las propuestas Líneas de Investigación a los profesionales de ciencias de la salud. Falto socializar las Líneas de Investigación a los Departamentos y Servicios de la institución.

Se logró un avance significativo en las actividades programadas pese a la pandemia por el COVID-19.

Se realizaron reuniones virtuales para revisar los proyectos de investigación por el Comité Institucional de Ética e Investigación.

Se realizaron coordinaciones con el MINSA para la creación de la biblioteca virtual.

• 2021

Se elaboró la Resolución del Comité de Institucional de Ética e Investigación y la Resolución del comité Institucional de Investigación.

Al primer semestre 2021, no se realizó no se ejecutó reuniones virtuales porque no se contaba con la Resolución Directoral que apruebe la conformación de los miembros del Comité Institucional de Ética e Investigación.

A partir del mes de setiembre, el Comité Institucional de ética e Investigación, inició las reuniones virtuales para que los investigadores de pregrado y post grado expongan los planes de investigación, a través de la plataforma meet Google.

Las universidades públicas y privadas a nivel nacional solicitan al Hospital Regional de Loreto, la Constancia del C.I.E.I, como requisito para la ejecución de sus proyectos de investigación.

Se conformó la comisión para la creación del Centro de Investigación del Hospital Regional de Loreto. La comisión estaba conformada en ese entonces por la subdirección, jefe del departamento de Laboratorio y Patología clínica, jefe de Mantenimiento y Servicios Generales, Dr. Cesar Ramal Asayag, Investigador y Medico Infectólogo, Lilia Sánchez Orbe, jefe de la Unidad de capacitación. Lic. Enf. Derby Iglesias Curto, Coordinadora Programa PREVAED, Dra. Carolina Zambrano García, jefe Oficina de Gestión de la Calidad, Lic. Enf. Olga Culqui Flores entre otros.

Se reinició la gestión de la biblioteca virtual, pero no se logró la meta por la imperiosa necesidad de una capacitación presencial.

Se ejecutó el curso de capacitación virtual "LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA". Teniendo acogida por los participantes de los departamentos y servicios hospitalarios de la institución.

• 2022

Las actividades administrativas se ejecutaron en un 75%.

Las reuniones con los miembros del Comité de Ética e Investigación se realizaron 100% virtual para la ponencia de los planes de investigación de pregrado y post grado, mediante la plataforma Google. Meet.

Las reuniones con los miembros del Comité de Ética e Investigación se realizaron 100% virtual para la ponencia de los planes de investigación de pregrado y post grado, mediante la plataforma Google. Meet.

Las Acciones Administrativas fluyeron de manera asertiva siempre en coordinación con la jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Se realizó el curso virtual "METODOLOGIA EN LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA". Se contó con profesores -expositores de primera línea académica.

• 2023.

El 2023, se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Investigación mediante Resolución Directoral No.025-2023-GRL-DRS-L-30.50 de fecha 20 de marzo del 2023.

En el Plan de Trabajo de Investigación se programó 17 actividades.

Se conformó los miembros del Comité Institucional de Ética e Investigación mediante R.D N° 043-2023-GRL-DRS-L30.50.

Mediante R.D N° 042-2023-GRL-DRS-L-30.50, se aprobó la conformación de los miembros del Comité Institucional de Investigación del Hospital Regional de Loreto.

Se emitió 59 constancias por el Comité Institucional de Ética e Investigación.

VIII. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

A. INVESTIGACIÓN

Definición: Una línea de investigación es un enfoque que abarca conocimientos, inquietudes, prácticas y perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de proyectos y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio. Adicionalmente, concibe el trabajo tanto interdisciplinario como interdisciplinario.

Se ha determinado para el Plan de Investigación el desarrollo de las actividades programadas para poder cumplir lo mejor posible con las metas propuestas:

- Fomentan e incentivan la elaboración de Protocolos de Investigación en el Hospital Regional de Loreto.
- Fomentar e incentivar la publicación de investigación y/o protocolos realizados en el Hospital regional de Loreto.
- Gestionar la realización o participación de un Curso de Herramientas para la Investigación en Salud.
- Gestionar la realización o participación en Curso de Redacción y Publicación de trabajos de Investigación Científica.
- Gestionar la realización o participación en Curso de Ética en Investigación.
- Gestionar participación de cursos para los integrantes del Comité Institucional de Ética y el Comité de Investigación del Hospital y personal OADI.
- Elaborar y mantener un registro de investigaciones, investigadores y centros de investigación.

- 
- Apoyar la publicación de artículos científicos en revistas indexadas por parte de profesionales del Hospital.
 - Apoyar la implementación de un ambiente en algunos servicios identificados para desarrollar actividades de investigación.
 - Identificar los lineamientos de investigación.

IDENTIFICACIÓN DE LAS LINEAS DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL REGIONAL DE
LORETO 2022-2024

I.- AREA: ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

LÍNEA 01: TUBERCULOSIS Y OTRAS INFECCIONES CRÓNICAS.

LÍNEA 02: METAXÉNICAS Y ZONÓTICAS, INCLUYENDO ACCIDENTES POR ANIMALES PONZOÑOSOS.

LÍNEA 03: INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) Y VIH-SIDA.

LÍNEA 04: INFECCIONES RESPIRATORIAS Y NEUMONÍA.

LÍNEA 05: INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.

II.- ÁREA: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

LÍNEA 06: MALNUTRICIÓN, ANEMIA, Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES ASOCIADAS A LA NUTRICIÓN.

LÍNEA 07: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (CRÓNICAS DEGENERATIVAS)

III.- ÁREA: SALUD MATERNO Y PERINATAL.

LÍNEA 08: MEDIDAS PARA DETECTAR Y RESPONDER A LOS SIGNOS QUE REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA URGENTE, YA SE TRATE DE LA MUJER O EL BEBÉ.

IV.- AREA: SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL

LÍNEA 09: PLANIFICAR, COORDINAR, SUPERVISAR, LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y LAS ENFERMEDADES LABORALES.

V.- AREA: SARS COVID-19

LÍNEA 10: RESPUESTA A LA PANDEMIA DE COVID-19, ACTUALIZANDO LOS PLANES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTAS DE ACUERDO CON LAS PRIORIDADES Y LOS POSIBLES ESCENARIOS DESCRITOS, ANTE LA APARICIÓN DE VARIABLES.



B. ÉTICA E INVESTIGACIÓN.

- Conformar el Comité Institucional de Ética e Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto.
- Vigilar, evaluar, monitorear y supervisar el cumplimiento de los principios éticos y bioéticos en investigación y/o protocolos de investigación realizados en el Hospital regional de Loreto.
- Emitir constancias de aprobación del Comité Institucional de Ética e Investigación Científica del Hospital Regional de Loreto, previa revisión y aprobación.

IX. ANÁLISIS DE SITUACIÓN ACTUAL

- Las metas programadas en la Unidad de Investigación según el Plan anual de Trabajo, el 2020, se programó 14 actividades, y se ejecutó un avance de 64.28 %, teniendo en cuenta de las restricciones de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la pandemia del COVID-19.
- El 2021, se programó 17 actividades, y se ejecutó 8 actividades que representa un avance de 47.06 %, como se observa hay una diferencia de 17.22% menos que el 2020. Este demuestra que se han agregado 3 actividades en el cronograma de trabajo las mismas que no se lograron ejecutar siendo un factor la emergencia sanitaria por el COVID-19 aun continua.
- El 2022, también se programó 17 actividades, y se ejecutó 10 actividades que representa un avance de 58.82%.
- El 2023, igualmente se programó 17 actividades, y se ejecutó 07 que representa el 41.18 % de avance, el 2023 se observó cambios de jefaturas y al no contar con el apoyo de los directivos en la convocación de reuniones optaron por dejar el cargo por problemas coyunturales de apoyo a los jefes renunciantes.

X. RECURSOS HUMANOS

La Unidad de Investigación cuenta con un personal profesional con el cargo estructural de SPF, asistente administrativo I, Lic. Educ. Javier Luis García Parades, teniendo como jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación la Econ. Milagros Alvarado Traverso. Así mismo, se tiene el apoyo de una secretaria para toda la oficina.

XI. EQUIPOS Y MATERIALES



DENOMINACION	CANTIDAD	OBSERVACIONES
C.P.U. Intel Pentium	1	Operativo
Monitor marca NOC	1	Semi - operativo
Impresora HP Laser Jet P1006	1	Operativo
Teclado marca Hallón	1	Operativo
Escritorio de metal	1	Operativo
Escritorio de madera	1	Operativo
Basurero de plástico color rojo	1	Operativo
Estabilizador de voltaje	1	Operativo
Mesita de metal rodante	1	Operativo
Estante de madera	1	Operativo
Sillas de plástico color blanco	3	Operativo

XII. REQUERIMIENTO 2024.

Nº	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL
01	23.15.12	4	Papel A4 75 mg	Millar	36.00	144.00
02	23.15.12	4	Folders de Palanca	Unidad	6.00	24.00
03	23.15.12	3	Tónér	Unidad	180.00	540.00
04	23.15.12	5	Lapiceros azul	Unidad	0.50	2.50
05	23.15.12	1	Engramador	Unidad	25.00	25.00
06	23.15.12	1	Perforador	Unidad	25.00	25.00
07	23.15.12	1	Regla	Unidad	3.00	3.00
08	23.15.12	1	Goma	Unidad	4.00	4.00
09	23.15.12	3	Cuadernos de Actas	Unidad	16.00	48.00
10	23.15.12	1	Cola sintética	Unidad	10.00	10.00
11	26.32.11	1	Máquinas y Equipos.	Unidad	1700.00	1700.00
					Total	2,525.50

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES 2024

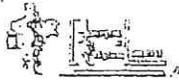
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA ANUAL	FUENTE DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA												AVANCE E%	L O A N L Y	
					E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D			
Disponer de una estructura de gestión, organizativa y de soporte que centralice y preste apoyo administrativo y metodológico a los investigadores	1.- Elaborar el plan anual de trabajo la unidad de investigación	Plan elaborado	01	RD, de Aprobación	X														
	2.- Implementar una herramienta informática para la obtención rápida y eficaz de la información necesaria para la gestión de las actividades de investigación que se desarrollan en el Hospital Regional de Loreto.	Documento	08	Informe de implementación de herramienta				X											
	3.- Implementar un mapa de Investigación Biomédica actualizado que permita conocer el estado de las investigaciones en el Hospital Regional de Loreto.	Documento	01	Informe de implementación								X							
Asegurar que los proyectos de investigación tanto a nivel local, nacional e internacional reúnan las condiciones metodológicas y éticas apropiadas para su ejecución.	4.- Conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Regional de Loreto.	Comité conformado	01	R.D	X														
	5.-Elaborar el reglamento del Comité Institucional de ética en Investigación del Hospital Regional de Loreto.	Reglamento aprobado	01	RD de aprobación	X														
	6.-Convocar a reuniones a los miembros del comité Institucional de ética en la investigación.	Reuniones convocadas	12	Documento (citación)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	7.- Recepción y verificación de los expedientes presentados y que tengan la documentación completa	Informe	70	Plan de Investigación.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	8.-Emitir constancias de aprobación de proyectos de investigación revisados por los miembros de los comités.	Constancia elaborada	70	Documento (Constancias)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS - PROGRAMACIÓN 2024

- Asesoría permanente del Comité de Investigación a los proyectos de investigación.
- Publicación de proyectos concluidos, que tendrán que ser aprobados por el Comité de Investigación para su publicación en la web institucional
- Socializar las líneas de investigación del Hospital Regional de Loreto 2022-2024
- Socializar entre el personal del Hospital Regional de Loreto el presupuesto asignado para el financiamiento de proyectos de investigación que estén aprobados de acuerdo con las normas establecidas por INS
- Desarrollar proyectos de investigación que impulsen los logros de competencias y capacidades en el personal labora en los diferentes servicios del hospital.
- Mejorar los flujos para la revisión de los proyectos de investigación.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 136-2022-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 21 de Abril del 2022.

Visto, el Memorandum N° 513- 2022-GRL-DRS-L/30.50, emitida por la Dirección General del Hospital Regional de Loreto, de fecha 18 de Abril del 2022, mediante el cual autoriza a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, la elaboración de la Resolución Directoral de la Líneas Matrices de Investigación del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Santiago Arriola Iglesias" para el periodo 2022.

CONSIDERANDO:

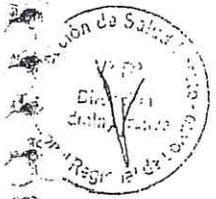
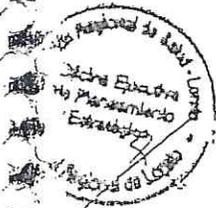
Que, el Título Preliminar, numerales I y II de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la precitada Ley establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

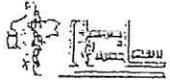
Que, el literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece como organismo público del Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, y conduce el esfuerzo por establecer políticas y prioridades de Investigación en salud en el Perú, recopilando, sistematizando y armonizando los esfuerzos previos a través de estudios y talleres, con participación del MINSA, y sus dependencias orgánicas, así como de investigadores y representantes de universidades, Institutos de Investigación, Hospitales, Organismos Internacionales y ONGs, actores involucrados en la producción y gestión de investigación en salud a nivel nacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, aprueba las Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú 2019-2023, y el Instituto Nacional de Salud, difunde las prioridades Nacionales, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico, alienado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación, que permitirá optimizar la utilización de los escasos recursos y que la ausencia de estas podrían dar lugar a que las investigaciones que se desarrollen no respondan a las necesidades del país;

Que, la Política de Investigación para la salud de la Organización Panamericana de Salud (OPS), establece que sus Estados miembros, cumplan con los seis (06) objetivos relacionados a la investigación en salud, el segundo de los cuales es: b) Fortalecer la gobernanza de la investigación y promover la definición de temarios para la investigación;



[Handwritten signature and date]



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 136 -2022-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 21 de Abril del 2022.

Que de la Resolución Ministerial N° 658-2019-MINSA, identificaron las Prioridades Nacionales de Investigación en salud para el periodo 2019-2023, quedando definida las prioridades de la Región Loreto en las siguientes prioridades: Mortalidad Materna, Desnutrición Crónica, Enfermedades transmisibles (Metaxénicas: Dengue, Malaria, Leptospirosis, VIH-SIDA y TBC), Enfermedades No Transmisibles (Cáncer de cuello uterino, Diabetes Mellitus, Dislipidemias);

Que, la Organización Mundial de la Salud alertó en el año 2019, la aparición del virus SARS Covid- 19, declarando peligro de contagio de alto riesgo, determinando como pandemia mundial recomendando confinamiento mundial;

Que, conforme al Acta de Acuerdos y compromisos del "Taller 1: "Identificación de Prioridades Regionales de Investigación para la Salud 2015-2021; se determinó las siguientes prioridades Para la Región Loreto: Mortalidad Materna, Desnutrición Crónica, enfermedades Transmisibles, Enfermedades no transmisibles;

Que, Conforme al Informe Técnico N° 001-2022-UI-HRL-30.50.10, y al no existir documento que actualice lo mencionado en las Prioridades Regionales de Salud en la Región Loreto, emite opinión que las prioridades se adecuen y se mantienen vigentes a las Prioridades Nacionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Regional de Loreto, "Felipe Santiago Iglesias", en el artículo 41° de dicho ROF, describe las funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, entre ellas e) Orientar, Fomentar, y Estimular, el desarrollo de la Investigación y la producción científica para los estudiantes de pregrado, postgrado y, mantener un registro de autoría de las mismas, en el marco de la políticas y normas vigentes;

Que, por lo expuesto en el visto y considerandos, resulta amparable lo solicitado por la oficina de Docencia e Investigación;

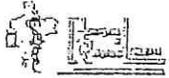
Con el visado de la Sub dirección, Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, y Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, de conformidad con las facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 414-2022-GRL-P, de fecha 29 de Noviembre del 2021, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el Documento Técnico "LINEAS DE MATRICES DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS" para el periodo 2022-2024, que consta de Catorce (14) folios con Cinco (05) Áreas y Diez (10) líneas de Acción, las mismas que son parte integrante de la Presente Resolución Directoral.



[Handwritten signature]



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 36 -2022-GRL-DRS-L/30.50

Punchana, 21 de Abril del 2022.

Artículo 2°.- Disponer que la que la oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación difunda y fomente en todos los órganos de Línea Final (Departamentos Médicos) las líneas matrices aprobadas en el artículo primero a efectos de coordinar las acciones como parte de la política pública que coadyuve al desarrollo de la Región.

Artículo 3°.- Encargar a la oficina de Docencia e Investigación, Estadística e Informática y la Oficina de Gestión de la Calidad, la Publicación de la presente Resolución Directoral y los anexos mencionados en la pagina web de la unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Loreto.

Regístrese y comuníquese

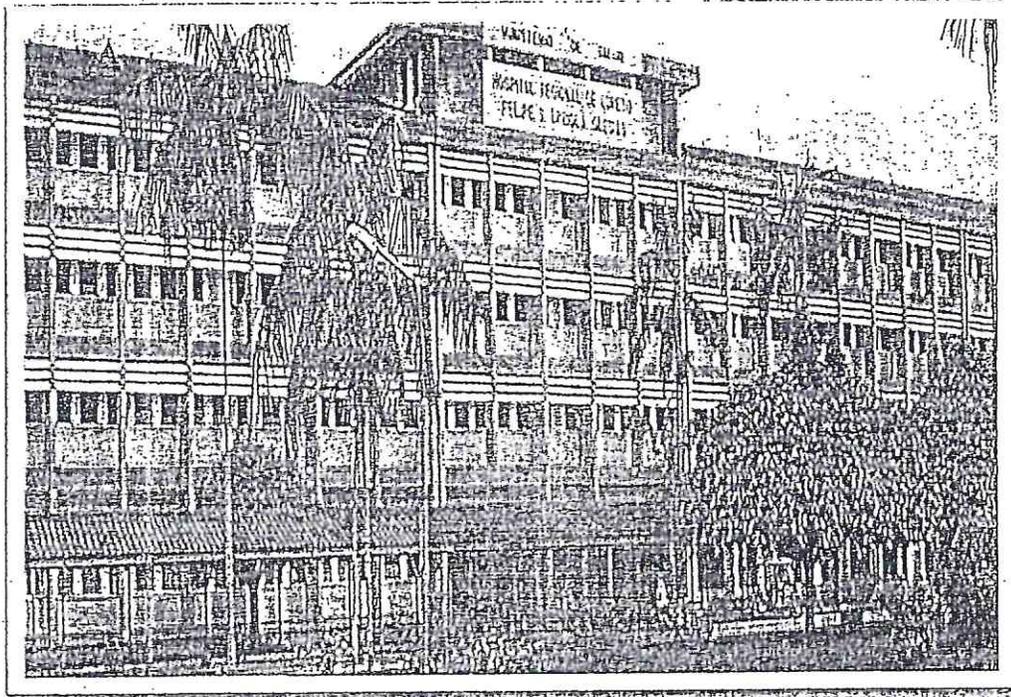

 DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO
 HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
 "FELICIDAD Y BIENESTAR"
 WWW.HOSPITALREGIONALDELORETO.GOV.PE
 Dr. MIGUEL XAVIER SACCA PRITO
 C.M.P. N° 30.411. RNE 21533
 Director General

MMBP/JGGA/HAC/MRAP/LLARI/LAO/TMSEV.

Ministerio de Salud
Dirección Regional de Salud - Loreto

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

POLÍTICA Y/O LINEAS MATRICES DE INVESTIGACIÓN HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS"



AÑO 2022-2024

Dirección Regional de Salud
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Santiago Arriola Iglesias"

SOCIEDAD... LINEA
Fecha: _____

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

EQUIPO DE TRABAJO:

- MIGUEL MARTIN BACCA PINTO
Director General Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"
- JULIO GALO GASTELU AREVALO
Sub Director General
- MARTHA S. ESTRELLA VALDIVIA
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Lic. Educ.: JAVIER LUIS GARCIA PAREDES
Jefe de la Unidad de Investigación.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Salud, difunde las prioridades Nacionales, con la finalidad de promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico, alienado con las necesidades del país, permitiendo que se apliquen políticas sanitarias adecuadas, agregando que la identificación de prioridades de investigación constituye un componente fundamental en los sistemas de investigación.

El Hospital Regional de Loreto, como sede docente e investigación, acoge a las políticas naciones y acuerdos internacionales de líneas de Investigación, para el identificar, reconocer las enfermedades para ser sometidas a la investigación científica de rigor.

La Organización Mundial de la Salud alertó en el año 2019, la aparición del virus SARS Covid- 2, declarando peligro de contagio de alto riesgo, determinando como pandemia mundial recomendando confinamiento mundial. Sin embargo la Linea de acción de parte de las autoridades para enfrentar la pandemia es pobre e insuficiente para una adecuada atención e impulsar entre su población el cumplimiento de las medidas de Salud publica y sociales. Los desafíos de la falta de confianza en la orientación científica y La evolución viral impredecible del SARS-CoV-2, y el surgimiento de nuevas variantes, hace necesario la revision y validación de las líneas de Investigación en este nuevo periodo.

Las presents líneas de Investigación del Hospital Regional de Loreto, resultaron del acuerdos entre todas los Departamentos, Servicios y Unidades de nuestro nosocomio y se alinean con las Prioridades Nacionales y Regionales de Investigación propuestas y desarrolladas por el Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud del Perú.

La promoción de la investigación, su desarrollo y diffusion, es entre otras una de la finalidad del Hospital regional de Loreto, como Entidad reconocida como Sede Docente la Region Loreto.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

LINEAS MATRICES DE INVESTIGACIÓN

HOSPITAL REGIONAL DE LORETO

I. ÁREA: ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Línea 01: Tuberculosis y Otras Infecciones Crónicas.

Línea 02: Metaxénicas y Zoonóticas, incluyendo accidentes por animales Ponzosos.

Línea 03: Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y VIH- SIDA.

Línea 04: Infecciones Respiratorias y Neumonía.

Línea 05: Infecciones Intrahospitalarias.

II. ÁREA: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

Línea 06: Malnutrición, Anemia y Enfermedades no Transmisibles, Asociadas a la Nutrición.

Línea 07: Enfermedades no Transmisibles (Crónico Degenerativas).

III. ÁREA: SALUD MATERNA Y PERINATAL.

IV. ÁREA: SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL

V. SARS COVID- N2 (COVID- 19)

LÍNEAS MATRICES DE INVESTIGACIÓN
DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO-2022

I. ÁREA: ENFERMEDADES TRANSMISIBLES.

LÍNEA 01: TUBERCULOSIS Y OTRAS INFECCIONES CRÓNICAS.

OBJETIVOS:

1. Contribuir a la reducción del riesgo de transmisión de tuberculosis y otras infecciones crónicas en la Región Loreto.
2. Promover el diagnóstico oportuno de tuberculosis y otras infecciones crónicas y resistencia drogas.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Evaluación de Intervenciones.
- Desarrollo de implementación de tecnologías de información y comunicación (TICs).
- Desarrollo de nuevas estrategias para la prevención de tuberculosis en trabajadores de salud.
- Desarrollo e implementación de nuevos métodos diagnósticos.
- Factores determinantes de acceso, cobertura y oportunidad de atención
- Evaluación del tratamiento combinado de tuberculosis.

LÍNEA 02: METAXÉNICAS Y ZONÓTICAS, INCLUYENDO ACCIDENTES
POR ANIMALES PONZOÑOSOS.

OBJETIVOS:

1. Fortalecer la innovación, investigación, diagnósticos, transferencia tecnológica y control de las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas, incluyendo accidentes por animales ponzoñosos.
2. Innovar y evaluar tecnologías para el desarrollo de insumos estratégicos que contribuyan a la vigilancia, diagnóstico y control de las enfermedades Metaxénicas y zoonóticas, incluyendo accidentes por animales ponzoñosos.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Evaluación e implementación de pruebas diagnósticas en enfermedades metaxénicas y Zoonóticas, incluyendo accidentes por animales ponzoñosos.
- Evaluación de intervenciones en enfermedades metaxénicas y Zoonóticas, incluyendo accidentes por animales ponzoñosos.
- Desarrollo de nuevas estrategias para el control de infecciones.
- Desarrollo e implementación de nuevos métodos diagnósticos.
- Desarrollo y evaluación de productos biológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, incluyendo accidentes por animales ponzoñosos.
- Factores determinantes de acceso, cobertura y oportunidades de atención.
- Evaluación del tratamiento combinado a dosis fijas de malaria.

LÍNEA 03: INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ITS) Y VIH- SIDA.

OBJETIVOS:

1. Desarrollar nuevas tecnologías para la identificación de la resistencia primaria a antiretrovirales y evaluar la factibilidad de su implementación en PVVS en diferentes grupos etarios, étnicos y con diferente comportamiento de riesgo de infección con VIH.
2. Implementar nuevas tecnologías de diagnóstico y monitoreo para el fortalecimiento de la vigilancia y control de ITS y co-infecciones en diferentes grupos etarios y étnicos.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Condicionantes que influyen en la captación, tamizaje y diagnóstico de VIH/SIDA.
- Condicionantes que influyen en la captación, tamizaje y diagnóstico de Hepatitis B (HVB).
- Condicionantes que influyen en la captación, tamizaje y diagnóstico de Sífilis.
- Condicionantes que influyen en la resistencia al tratamiento de gonorrea.
- Evaluación, desarrollo e implementación de nuevas tecnologías sanitarias.
- Desarrollo y evaluación de intervenciones que disminuyan la transmisión vertical del VIH.
- Desarrollo de nuevas estrategias para la prevención de Hepatitis B en trabajadores de Salud.
- Gestión de la calidad de la atención integral de los PVVS.
- Determinantes para la transmisión de las ITS/VIH en población general, indígena y otras poblaciones vulnerables.

LÍNEA 04: INFECCIONES RESPIRATORIAS Y NEUMONÍA.

OBJETIVOS:

1. Fortalecer el desarrollo tecnológico, la identificación de agentes etiológicos y sus factores de riesgo para la infección respiratoria agudas (IRAs) y neumonía.
2. Evaluar el impacto de las medidas implementadas para la prevención y control de las IRAs y neumonía.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Impacto de la vacuna contra *Streptococcus pneumoniae*, *Haemophilus Influenzae* y virus de la influenza para el control de las IRAs y neumonías.
- Identificar los determinantes sociales de las IRAs y neumonías.
- Evaluación de las acciones implementadas para la reducción de las IRAs y neumonía.
- Desarrollar nuevas tecnologías para el estudio de microbiomas en el diagnóstico de las IRAs y neumonía.
- Eficacia y resistencia de los tratamientos antimicrobianos en a IRAs y neumonía.

LÍNEA 05: INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS.

OBJETIVOS:

1. Fomentar la reducción, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias.
2. Generar evidencias sobre causalidad, diagnóstico e intervenciones efectivas para la reducción de las infecciones intrahospitalarias.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Factores de riesgo intrínseco de las infecciones intrahospitalarias
- Factores de riesgo extrínseco de las infecciones intrahospitalarias.
- Variables de los procedimientos quirúrgicos.
- Estudios de los antimicrobianos administrados.

II. ÁREA: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

LÍNEA 06: MALNUTRICIÓN, ANEMIA Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES, ASOCIADAS A LA NUTRICIÓN.

OBJETIVOS:

1. Fomentar la reducción, prevención y control de la malnutrición y enfermedades no transmisibles asociadas a la nutrición de la población por etapas de vida.
2. Generar evidencias sobre causalidad, diagnóstico de anemia e intervenciones efectivas con enfoque intercultural priorizando las poblaciones vulnerables.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Desarrollo y evaluación de intervenciones efectivas para la prevención y control de la malnutrición.
- Desarrollo y evaluación de intervenciones efectivas para la prevención y control de la anemia.
- Desarrollo y evaluación de intervenciones efectivas para la prevención y control de otras enfermedades no transmisibles asociadas a la nutrición.
- Desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías para el diagnóstico y manejo de la malnutrición, anemia y enfermedades no transmisibles asociadas a la nutrición.
- Evaluación del proceso y la efectividad de las intervenciones en malnutrición, anemia y enfermedades no transmisibles asociadas a la nutrición brindadas a través de los establecimientos de salud.
- Desarrollo y evaluación de intervenciones efectivas para la prevención y control del sobrepeso, obesidad y enfermedades no transmisibles asociadas a la nutrición.

LÍNEA 07: ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (CRÓNICO DEGENERATIVAS).

OBJETIVOS:

1. Fomentar la reducción, prevención y control de las enfermedades crónico degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer y otros).
2. Generar evidencias sobre causalidad, diagnóstico e intervenciones efectivas con enfoque intercultural priorizando las poblaciones vulnerables.

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Desarrollo intervenciones efectivas para prevención y control de las enfermedades crónicas degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer y otros).
- Evaluación del proceso y la efectividad de las intervenciones en las enfermedades crónico-degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer y otros) brindadas a través de los establecimientos de salud.
- Desarrollo de nuevas metodologías y tecnologías para la diagnósticos y manejo de las enfermedades crónico-degenerativas (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer y otros).

III. ÁREA: SALUD MATERNA Y PERINATAL

LINEA 08: Medidas para detectar y responder a los signos de peligro que requieren atención médica urgente, ya se trate de la mujer o el bebé.

OBJETIVOS:

1. Fomentar la reducción, prevención y control de la morbi-mortalidad materna y perinatal.
2. Generar evidencias sobre causalidad, diagnóstico e intervenciones efectivas con enfoque intercultural priorizando las poblaciones vulnerables.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Factores condicionantes de la hipertensión inducida por el embarazo.
- Factores asociados a la preferencia de atención prenatal y parto.
- Condicionantes de demora en la atención del parto institucional.
- Calidad de atención a la gestante y recién nacido.
- Competencias de los recursos humanos en la atención de la gestante y recién nacido.
- Impacto de la intervención en la atención de las gestantes y recién nacidos.
- Contacto precoz en el vínculo MADRE-NIÑO.
- Conocimiento de actitud y práctica en la salud bio-psico-social del niño.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

IV. SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL

LINEA 09: Planificar, coordinar, supervisar las acciones orientadas a la prevención y protección de enfermedades transmisibles y las enfermedades laborales.

OBJETIVOS:

1. Contar con un diagnóstico integral de contaminantes ambientales en poblaciones expuesto a fuentes naturales antrópicas.
2. Generar información de salud ocupacional para la caracterización de los riesgos y daños en el trabajo.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN:

- Niveles de exposición y factores de riesgo a metales tóxicos en poblaciones humanas.
- Caracterización de poblaciones expuestas a material articulado en la Región Loreto.
- Revisiones sistemáticas de intervenciones en salud ocupacional para la toma de decisiones.
- Factores de riesgo ocupacional.
- Línea de base sobre accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y las asociadas al trabajo y/o impacto socio económico generados.

V. -SARS COVID-19

LINEA 10: Respuesta a la pandemia de COVID-19, actualizando los planes de preparación y respuestas de acuerdo con las prioridades y los posibles escenarios descritos, ante la aparición de variables.

OBJETIVOS:

Ajustar la vigilancia de COVID-19 enfocándose en los altos niveles de morbilidad y mortalidad diseñando una preparación sostenible con otros sistemas de vigilancia.

Evaluar continuamente la cobertura vacunal y la situación epidemiológica en relación con la pandemia de COVID-19 y modificar sus respuestas en función a los cambios en el virus y la inmunidad de la población.

LINEAS DE INVESTIGACION:

- Mejorar la vigilancia genómica para detectar posibles nuevas variantes y monitorear la evolución del SARS-COV-2.
- Limitar la propagación en la región de las variantes, con vacunación, con evaluación de riesgo mediante la detección, incluso a través de pruebas, aislamiento/cuarentena de viajeros.
- Garantizar la disponibilidad de los servicios esenciales de salud, para hacer frente a los impactos de la pandemia, especialmente en niños y adultos jóvenes.